

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	C7 CONVENIOS
---	---	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 2656/10

CONVALIDADA OR ORDENANZA 3137/10

TIGRE, 26 de octubre de 2010.-

VISTO:

Los convenios celebrados con la Municipalidad de Junín, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el convenio marco de colaboración con la Municipalidad de Junín, celebrado el 22 de octubre de 2010, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Registrar el protocolo adicional al convenio marco de colaboración mencionado en el artículo anterior, celebrado el 22 de octubre de 2010 con la Municipalidad de Junín, destinado al intercambio de experiencia en materia de seguridad.

ARTICULO 3.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1046
BO.613
15-11-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 2656/10



Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Junín, de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina.

En la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina a los 22 días del mes de Octubre de 2010, el Sr. Intendente Municipal de Junín, Don Mario Andrés Meoni y el Sr. Intendente Municipal de Tigre don Sergio Tomás Massa manifiestan;

Que en el marco de la permanente colaboración entre municipios que generan las necesidades comunes de las agendas de los gobiernos locales de la Provincia de Buenos Aires; el Sr. Intendente de la ciudad de Junín y el Sr. Intendente de la ciudad de Tigre, entienden necesario establecer acciones bilaterales, que redunden en un beneficio mutuo.

En este contexto, acuerdan;

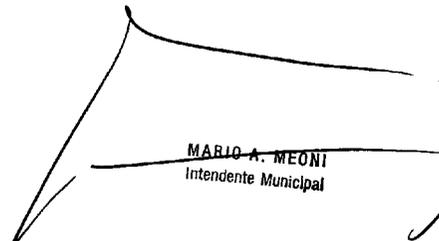
- 1.) Promover la integración de las dos ciudades a través de la complementación e intercambio de información, experiencias, y buenas prácticas; la difusión cultural; el fomento de la actividad turística; el acercamiento de los vínculos de cooperación, transferencia tecnológica y la promoción del desarrollo local, que tiendan al incremento de las relaciones bilaterales.*
- 2.) Alentar el intercambio del comercio entre las dos ciudades, a través de canales de comunicación permanentes acerca de oportunidades comerciales y de negocios; asistencia técnica y circulación de información y documentación en materia de vinculación cultural y deportiva.*
- 3.) Promover ruedas de negocios, encuentros empresariales, seminarios, conferencias y foros académicos que permitan difundir la realidad de cada ciudad, fortalezcan la*

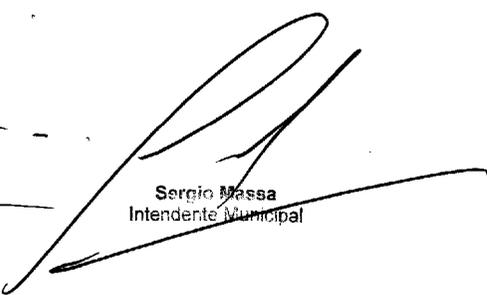
Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín
Buenos Aires . Argentina
Te. 54 . 2362 . 443530 / 443408 / 443553
Fax 54 . 2362 . 444112
secretariadegobierno@junin.gov.ar

integración e impulsen la cooperación y el desarrollo de ambas comunidades.

4.) Las acciones tendientes a llevar adelante los compromisos asumidos en las cláusulas anteriores serán instrumentadas en protocolos adicionales a este convenio marco de acuerdo al tema y que pasaran a ser parte del mismo una vez firmado.-

Como prueba de conformidad se firman dos ejemplares.-


MARIO A. MEONI
Intendente Municipal


Sergio Massa
Intendente Municipal

Protocolo Adicional al Convenio Marco

En la Ciudad de Junín a lo 22 días de Octubre de 2010.-
de una parte, D. Mario Andrés Meoni Intendente de la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires y de otra, D. Sergio Tomas Massa Intendente de la ciudad de Tigre.-

Actuando en el servicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente para firmar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambos Intendentes.

Manifiestan:

Que Tigre dispone de una amplia y dilatada experiencia en el ámbito de la seguridad ciudadana y puntualmente en la experiencia de vigilancia mediante sistemas de video cámaras.

Que por su parte la Municipalidad de Junín, dispone también de una dilatada experiencia en el ámbito de la seguridad ciudadana y especialmente se encuentra desarrollando la novedosa experiencia de la puesta en funcionamiento del Observatorio Local de Seguridad.

Ambas partes en la representación en que actúan, acuerdan celebrar el presente protocolo adicional para llevar adelante el desarrollo políticas puntuales de Cooperación Mutua de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Municipio de Tigre se compromete a llevar adelante acciones de asesoramiento e intercambio de experiencias con la Municipalidad de Junín que le permitan colaborar y perfeccionar los programas locales de seguridad específicamente



Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junin
Buenos Aires . Argentina
Te. 54 . 2362 . 443530 / 443408 / 443553
Fax 54 . 2362 . 444112
secretariadegobierno@junin.gov.ar

en lo que tiene que ver con la experiencia del primero respecto del sistema de seguridad de videocámaras que funciona en el Municipio de Tigre a través de la transferencia del conocimiento y la formación de recursos humanos. El Municipio de Junín se compromete a su vez, llevar adelante acciones de asesoramiento e intercambio de experiencias con la Municipalidad de Tigre que le permitan colaborar y perfeccionar los programas locales de seguridad específicamente en lo que tiene que ver con la experiencia del Observatorio de Seguridad de la ciudad de Junín, a través de la transferencia del conocimiento y la formación de recursos humanos.-

SEGUNDA.- A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este protocolo adicional, ambas partes acuerdan la designación de un representante por cada una de ellas, quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para el correcto desarrollo del convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.

CUARTA.- Las actuaciones derivadas del presente protocolo adicional se instrumentarán, previo acuerdo de las partes, a través de ANEXOS que formarán parte del presente protocolo.-

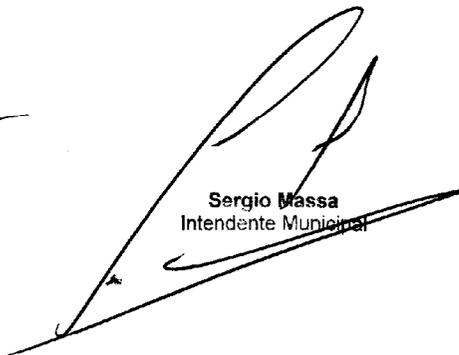
QUINTA.- El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a mantener una comunicación fluida y proporcionarse las informaciones que mutuamente se requieran.

En lo que de conformidad firman las partes, a un solo efecto, en duplicado ejemplar en Junín a los 22 del mes de octubre de 2010.-



MARIO A. MEONI
Intendente Municipal



Sergio Massa
Intendente Municipal

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín
Buenos Aires . Argentina
Te. 54 . 2362 . 443530 / 443408 / 443553
Fax 54 . 2362 . 444112
secretariadegobierno@junin.gov.ar



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.